

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLIC

INFORTACION DE LA S.I.B. Nº 1070 /8

CIONOSE UN REDILER DE ENJUIGINITARIO

DE ACTIVIDADES TERRORISTAS Y SUBVERSIVAS

demoteré el locar discoutre inecional la lay de Rijatoriamente de Astividades Perceivates y Dévendraves, norse que instaure un rédition described de investigación y daspositante de las delitos con notiveada o finalidad subversitos de terroliste enconociones en el Odigo Penal, layes penales ocuplementarios, esf como los provistos en el Odigo Penal, layes penales ocuplementarios, esf como los provistos en el Odigo Penal, layes penales ocuplementarios, esf como la provisto de Substate Millery, en centro se judgente de la particis entrenes. Pedes régions al sucre tentralis en la cultiva como en en commor en realectific de se contra de la particis entrenes l'este el fina coustidos on sortivo de hences terrorrietase subversivos.

Le mave norme legal, excluye la jurisdicción militar pare el tratamiento de les delitos de naturalese subversiva constidou por civiles.

que lieve el número 20,000 ; le misiste en el menago que acospone e un lavy que lieve el número 20,000 ; le misiste el tende o que la Reción coente con un instrumento laçad ácocado pura la discosión, contral y represión panda he la delinecación autovariaty y prometio para la ta y cormodor unjor esf lou derecco que el n'ejama desconfito geramitas a los hestrates de la yése.

El texto de le medide es el siguients

remove at home of alexes in general process of a control of a control of the cont

El comero normativo coya amenida so propujas, a la vez que refuera las facultades judiciales y de la autoridad preventora en la faz investigativa establece ua precedimiento federal figil con debido respuzado de los dere chos individuales y la defensa de la persona a través del juscio oral en audiencia pública.

En la necusaria defensa de losprincipios e instituciones políticas fundamentales de la Nación, el Estado de Derecho debe ser eficiente en la prevenciór y juspamiento, asequrando al mismo tiempo los valores que está precisamente llamado a resquardar.

me busca conciliar los interseses de la eficacia con el respet al debido proceso legal, a través de la garantía contenida en el permanente control judícial de las medidas previstas.

ter para el tratamiento de los delitos de naturaliza galverima cometidos por civiles y, as hien as necursa a la colasionacifin do las fuerara policiales y de especiado para la recursacifin do las fuerara policiales y de especiado para la recursacifin do las fueraras policiales y de especiado para la recursacifin do las municio de presención, el proyecto fastrolación y
para que las aimans es decemposáricos con sunificars del JunaFaderal Competente, establicificación disposiciones concretas rederal Competente, establicificación disposiciones concretas rederimientes a contractión la actuación de las finesa-

El establecimiento de la directa responsabilidad de un Oficial con jerarquía de Jefe -como mini mo- en la adopción y ejecución de las medidas de prevención que el propecto unteriza e tenar, els purplició del efectivo conociaciono y control del Jose Federal en tuno respecto de las situato y la solutação de sociación el conociacione delice a los detendos, tunto al impreso como al epreso de las desendos entre del consistencia controlaciones, constituyon non montro de la ficialidad de garantizar al mácino posible la intemplitidad persona

guas a la acción o expresión que co manificate por los medioslegales que la Constitución Mactenal y las leyes otorgan. Sus normas sólo se roltema a la comisión de delitos, alquema de collos particularamente dollose, que amenta conta la Corna republicana y democrática de muestro ordenasiente constitucional

procedimiento judicial a cargo del Juez Federal respectivo en la etapa de instrucción y de las Cinaras Federales de Apelacia nes, que constituyen la normal alzada del instructor, en fac

ma, que comacreajen s

En las dos etapas del juicio se asegura la celeridad junto ai ejercicio razonable de la defenso, en juicio por parte de imputados y precesados, la cralidaden el procediziento y la instancia única ante el tribusal colgiado aiguen la orientación que ha dado la doctrina y la legi-

Con la

elevimos a consideración de v.M. la Sasión podrá contar con un instrumento legal adecuado para la disuasión, control y represión penal de la delincumencia subversiva y terrorista y defender mejor axí a las instituciones y los derechos que el régimen derocrático garantiza a los habitantes del país.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

SANCTONA V BROWILLIA COM PHENEA DE TEN-

SANCIONA Y PROMULGA CON PUEREA DE LEY:
LEY DE ENJUICIANIENTO DE ACTIVIDADES

TERRORISTAS Y SUBVERSIVAS

CAPITULO I

EN DATON DE LA MATERIA - COMPA

Competencia en razón de la materia.

de la presente ley:

tes, cometidos con motivación o finalidad subversiva o terrorista;

b) los delitos vinculados en relación de medio a fin con al guno de los mencionados en el apartado anterior o cometidos con motivo de aquéllos.-

Delitos comprendid

ARTICULO 2º.- En particular están comprendidos en el régimen de la presente ley los delitos que a continuación se enumeran:

Quedan asimismo comprendidos los delitos a que se rg fieren las agravances do los artículos 247 ter y 247 quater del Código Penal, en cuanto los elementes utilizados en su comisido demoestren la comexidad o finalidad previstas en el artículo 1°; b) los previstos en la Ley N° 20.840 y sus modificatorias;

rrafo; 63); 727; 728; 830, ditimo pirafo; 826; 7 859 640 (Odigo de Justicia Militar, cuando su jumpamiento no corresponda a la justicia castrense según lo dispuesto en el artículo 109, inciso 7º in fine del menciando Código.-

Jueces competentes

ARTICIO 3º.- Las CEmaras Federales de Apelacionos jurgarão en instancia disclora, juscio enaj va seleceia pública los delites a que se refierem los artículos anteriores, previo sumario escrito que instruirão los Jusquios Federales de Primera Instancia. Competencia en raido del Josep.

Additional and additional and competences are constituted to coordinate and coord

ta la naturaleza del hecho y las circunstancias en que se haya producido, según puedan apreciarse prima facie.-

sión del delito y si éste fuera desconocido, lo será el del 1 gar en que se hubiera procedido a la detención del presunto d lincuente.-

En caso de duda, será competente el Juez Pederal que prevenga en la causa.

En los casos de comexidad delictual se tendrán en cuenta las reglas que establecen los artículos 37, 39, 40, 41 y 42 del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Cuestiones de competencia

por la aplicación de esta ley entre Jueces Póderales o en Sesta y cualquier otro juspado o tribunal asciocal, provincia o militar, deberán ser resueltas dentro de las VINTICUATRO (28) boras.

En los casos en que quedera plantecén la centienda - de competencia, el preceso debará ser resitión dustre de las - COMMUTAY CODO (61) horas y por el medio más rápido y directo, a la Custa Suprema de Juncias de la Noción, la que resolverámento del terces día, previo dictamen del Procurador Comernido I Noción, quien, a tal efecto, tendrá 7025 (3) días para -

la persona del Defensor Oficial en lo Pederal que por turno corresponda, haciéndole maber al procesado su mombre y el dom<u>i</u>
cílio de la Defensoría.-

En su caso, antes de iniciarse la declaración indesga toria, deberá informarse al detenido incomunicado, sobre el es crito o acta de Secretaría por los cuales sus familiares proponsan abogados para que asuman su defensa.-

El abogado defensor designado será notificado de los actos del proceso en pie de igualdad con las demás partes.-

STRUCCION DEL SUMAR

AMTICUD 16.— La investigación sumarial de los delices congredios en ente ley, quef nastinada per las adveces Pederales, con el auxilio de la Policia Pederal, Policías Previnciales y Tuerzas de Seguridad, según las disposiciones de la presente ley.—

Información al Juez Federal en turno

ARPÉQUE 'Tre- La autoridad policial o de la fuerza de seguitdid que prevenya comunicará de insediato su intervencióa alluez Federal en turno, a quien mantendrá perminentemente informado sebre la marchá de la fuvestiquación por los medios de co-

Extensión de la competencia territorial o prórroga de la juris dicción.

AMPICTUD 12.— A los finos de la investigació de los delitos comprendidos en esta ley, los jueces rederates política realizarpor sí u ordenar las dilipuncias procesales que estimaren mece,
marias en cualquier lugar del territorica accional, sín que tal
facultad pueda ser emervada por la jurisdeción territorical que corresponda a otros jueces federales, nacionales o provis-

Los conflictos que pudieran suscitarse, serán resseltos de acuerdo a lo previsto en el artículo 5°.=

111 =

ANTICUDO 13.— La instrucción del sumario delect quedar finalitada en un plazo no nayor de TRUIDA (180 días corridos contados deede se incicación, podicado ser procrepado, por iguallapes, sedianto resolvoción tendodo, sollo caundo el admaro de los imputados, o la complexidad do la cumas o las dificultades para la producción de la prumbo, sol lo exigieren.—

Destro de dichos planes debre' dictarre el auto de sobreseiniento o de prizido preventiva que creasponda, sia perfuicio de lo dispuesto ha el artículo 16. Durante la tremitación del smario será facultativo para el Jusz correr vista a las partes. En su caso, la vista se correrá por el plano de CUANDRAY O CHO (60) horas prentotio, cendo e improrposablo.

DALLACTOR III

AHTCHURD 14.- En los casos en que las autoridades policiales o de fuerzas de sepuridad realizaren la inventigación de alguno de los delitos comprendidos en esta ley, tendrán las atriby ciones previatas en el Código de Procedimientos en Materia Penal y, además, las contenidas en este Capítulo.-

Pesquisas, registros y secuestros. Pacultade

ANTONIO LI- boids electrar progriss, investigacione o Politira en los descrilles perirellares del impetado o de torceso respecto de quiene se presson que puedes de torceso respecto de quiene se presson que puedes puedes politicas e senderidores del delimi leves puede la compario de la compario de la compario de puede del del de la contexta puede la compario puede de urquesta de la (mentionario del la presposa o pued venitar la fuje de los presumosos delimentes a la desperietto de objetos dellos sura al enclaracionemo de sperietto de objetos dellos sura al enclaracionemo de dellito investigolo. De este supuesto, as dergate la dilipento delles funcionarios la institución de las recipiatos presenhentes casarf en el acto la solifica, adalendo retiturar de insetilato casarf en el acto la solifica, adalendo retiturar de insetilato la sutricida del lagora. De los dedes cuesa, la astropido pol la sutricida del lagora. De los dedes cuesa, la astropido pol la sutricida del lagora. De los dedes cuesa, la astropido pol la sutricida del lagora. De los deservos, la astropido pol la sutricida del lagora. De los deservos, la astropido pol la sutricida del lagora. De los deservos, la astropido pol cial o de fuerzas de seguridad deberá requerir previamente de: Juez Pederal competente la correspondiente orden de aliansmies to de domicilio.-

Cuando dichas autoridades preventoras realizaren alquan penquian, investigacida o registro doniciliario con o mir orden previa de misamastento, harán comatar los resultados del procedimiento cumplido en un acta y los pondrán en conocimiento del Juez Federal competente destro de las VEINTICUATRO (24) horas de practicado el mismo...

Detención por las autoridades de prevención. Reglas.

AMERICA St.- Las foreres policidas o de seprirád podrá de temp preventirante por el tiempo extirizantes necesirán receptor de la computación de la computación de relación em las supenias que detentaren la descución y el receptor de la computación de la computación de partera que se presen fundidentes pueda ser autres, timo pariesas, deputación en condificiente de controlaçãos, endipariesas, descuelar en condificiente de controlaçãos, endo de que funda en presa de insolate en computação persona partera computación de la computación de preferencia de la computación de la computación de partera de la computación de parteria de la computación de de la co

EB DU ciso, corresponderá tener por prorrogado el -plazo que resulte de la aplicación del artículo 13, hasta el vencimiento del túrnino de detención que pueda corresponder conforme al presente artículo.--

Incomunicación por las autoridades de prevención.

ARTICUD 17.- Les autorificades policiales o de fuerzas de segridad podrás incomunicar a cualquier persona detenida prevenvamente por los notivos indicados en el artículo anterior, de blendo de immediato comunicarlo al Juez competente, quien p dr.s, por resolución faminda, determinar se duración que, en resolución como podrá promise de NIV. (10. directo).

Comunicaciones y correspondencia, Intercencia

AMPICULO 18.- Las autoridades de prevención podrán interceptar la correspondencia escrita y telegráfica, como así también pro tedidas dispuestas por los auxiliares, hesponsable.

ANTICUIO 19.- Las modidas que este Capítulo autorias men dispuestas directamente por la autoridad policial o de seguridad, deberán ser ordenadas por escrito por un oficial com jeranyía de Jefe como mínimo, y bajo su responsabilidad personal.

tendión valor probatorio a otros efectos que no mean los de la presente ley.-

CAPITULO I

CIERRE DEL SURARIO - ELEVACION A PLENAN

Clausers, Memision & La Cleas

AFFICIO 28.- Finalizada la instrucción del muntro, el lome diseasé subs circumsaciendo de leurena; y destrue de las ci. BRITA Y CODO (48) beres remitirá las actuaciones a la Cámaza Pederal que corresponda, penálesies a un disposición los detadós, como así también los eferens productorios, valores y de sia elementes, heciendo, en se zamo, las transferencias pur nostea."

Cuando fuere apelado el auto de clausera del sumario, la Cámara deberí remoivor el recurso dentro de las SEZENTA Y -DOS (72) horas.-

PLUMATO

Organo judicial connet

ARTICULO 21. - El juzgamiento de los delites previstos en los -

artfenios 1° y 7° de osta loy se cealizard se juicio pleasifica comal y de instancia (dess, por la Catara Eusenna) de Sepulaciomes en lo Criminal y Correctional Pederal de la Capital Pederal, o per las Cânsera Foderales de pediaciones des asisteno es las protocias, segóm corresponda de acuerdo a la gratificación del Curação Federal que haya decretado la cleureza del sumario

ANTICUO 27.- Sectisto el emario, el Presidente del Tribuniicorred vista de las actuaciones al Fiscal de Closar y al querellante si lo Babiero, por el plazo confin de CINCO (3) días.-La acusación podrá empliarse en el caso previato en el artículos 50.-

Defensor oficial en Canara

ANTICUM 21.- Canado el Pienario se realize seta la Cimera Recinal de Apeliciones en la Cificania de Pedera de Canado de Apeliciones en la Cificania per decidad per entre en la Capital Pederal, ectuario como decisacer so ficiales inse cu respondientes a las intribuaciones conficiales inse cu Capital Pederal. Canado el Pienario se realico ante cualquier otra cimera Pederal de Apolaciones, actuario como defenuente companiente de la Capital Pederal de Capital Pederal Pederal

Sobreseimiento. Consulta al Procurador Ceneral. Acusación obli-

ARTICULO 24.- Cuando no se formulare acusación y el Fiscal de Cimara solicitare mobrescimiento, el Tribumel lo decretará en la forma que corresponda, previa vista por TRES (3) días al de femonr.-

tante para llevar adelante el procedimento, pasará los autoses vista al Procurador General de la Nación en el término devaluricumzo (24) horas, quien dicterinará dentro de SEIS (6)días. si éste compartiera el criterio del Piscal de Ciarra, el Tibumal dictará el unbrescripto, porsia valura al defensar

Si el Procurador General considerare que hay méritomuficiente para formular acusación, pasarán los autos al mubro quate. Este deberá formular acusación en el plazo de CERCO (5)

Annual des Mana

DIFFICED By. If Proceeding downed to 10 months, a repostersions the calcalegates do to Francisco de Chara, post dominar al Proceeding Fixed up a find on 1 months to be to the calcanar al Proceeding Fixed up a find on 1 months to the calcalnar and the calcalegate of the calcalses also a fine of the calcalses also a fine of the calcaltation of the calcaltati

Derensa.

ARTICULO 26.- Formulada la acusación, el Presidente del Tribanal dará traslado a la defense por el plazo de CINCO (5) días. Entrega de copias.

ANTICULO 27.— Le parte querellante para formular acquación y el defenor para contestar el tralado, tendrán a su disposición copia fatagra y sin cargo de las actuaciones y de la documentación reservala, certificadas por el Actuario,-

Prueba: Ofrecimiento.

ARTICULO 18.- En los mismos escritos de acesseión y de defensa las partes solicitarán las diligencias probatorias que estimen

Pruebo testimonial

ANTICUTO 28.— Si se ofreciera procha testimonial se indicort el montero y demicilio de les testigos, logar do trabajo, y receptor el monte de la monte de la composição de la co

Serim imadmissibles dichas proebas cuando no se hubio ren cumplido los requisitos indicados para cada especie.-

ANTICULO 30.- Si al efecer la gruena no se bublere solicitade que el testigo esa citado por el Tribunal, se entembril que el proponente asunió la carpa de bacerlo compercer a la sudiencia. De este caso, si el textigo no conceriora sin justa cu-

publicar, no makepp el tribuni resolver, se se efero. pur tital a particularen tespon lego a poetra erradac casde sel la escasjo ramos de sepretici. Al endo publico o la tursal. Cando de dispone, con el debita tempa lupra a poetla meral. Cando de dispone, con el debita tempa lupra a poettas ceresdas, ello podrín ser abilitias en la male de autocias las pressas que tempa el deber o el derecho de intervecias als pressas que tempa el deber o el derecho de intervecia el teditar de la cuenz empa estras a samilarse de la -

En mingún caso se admitirá la presencia como especta dores de menores de DISCIOCHO (18) años.-

El Presidente del Tribunal podrá limitar la entradasl público, prohibir la de determinadas personas o hacerlas satir de la sala, para resquardar la normalidad del debate.-

La resolución será fundada y se hará coastar en acta. Es ejecutable inmediatamente.-

Debate. Conducción..

marti las abyricacias losales y recibirá los juramentos y declaraciones. Moderaci la discusión, impliciando prepuntas o derivaciones ingurindestes o, que so combiensa al extracresimiento de la verdad u obstruyan deliberadamente al trásite, cuidandode mo cuertar el ejercicio de la acusación y la libertad de de formas.

Debate- Asistoneia de las parte

ARTONIO SA.— La actioneria de las pertes a las silentes en chippetria, Las institueria en prestitueñas aos pusibles de asocientes discriptiantas y, en es uso, el defensos praticolar podel ser rempirando por el defensor efersal, ha casa de la beser ablarto el juscien com follo asociente de provinciante, la insastracció de dese a las sodiocetas significant se copria ción, sulvo casas positionies. Pero, co octuante, el juscio prosequir lasta el dictado de la entencia que peopo fin si presequir lasta el dictado de la entencia que peopo fin si presequir del proceso, condecidad e absorbiro.

Debate: Apertura "Contrario imper

ANTICULO 39.- El presidente del Tribunal declarara abierto el debate e inmediatamente dará a cosocer las resoluciones del Tribunal sobre las recusaciones y excepciones si se hubieren -

planteado oportunamente, así cemo estre la admisistidad de la prueba ofrecida, se concederá la palabra al representante de la acción yública y al defensor por una sola vez sobre esos an pectos y por el timpo que catablecta el presidente.

El Tribunal podrá modificar en el niamo acto gus resoluciones por contrario imperio en cuanto lo estimare pertimente.-

Acusación y defensa: Síntesis.

Affiction 60.— Il residente del Vribnai concedefi la pollare a los representantes de la exametrió y de la definas para en efection una exposición eral sintestización los respectivos as criticos de acesación y de detenna. A continuación, al Presiden to del Tribunal, si lo estima portinente, bard leer per Secre tarfa las partes sustanciales de las pruebas producidas en e sumario.—

El Tribunal erónnará, si lo estima pertinente, la ri tificación de los costipos o de cualquier otra promeha compidio en la instrucción cuando les partes hubiteren observado sus declaraciones y pedido la restificación en los escritos de acuación y defensa, o cuando apubl lo considere doveniente para de lastro emplecationes de los del considere doveniente para -

Acto seguido el Presidente del Tribunal procederá a interrogar en primer término al imputado y luego a los testi-

Declaración del imputac

ANTICUMO 41.- El Presidence prepentará al imputado enhor estra datos personales, polítado aprilarle es declaración indepatoria, sí el imputado rebusare contener, se dejard constancia de esto hucho y el debato continuará, ripiendo plenamente lodisposars es el artículo 219, sepundo pirrafo del Cósigo de -Preconfizacione en integra Panal;

Está prohibido al defensor y a cualquier otra persona formular superencias al imputado durante el interrogatório-

Pluralidad de inputados.

cesado incurriere en muevas transgresiones. El imputado, en es

sen sido secuestrados en poder de otra persona.-

Podrá disponer la aprepeira o exigir la reminion ou los quo fueren nocumarios. Toda autoridad está obliquada a cumplir de immediato ente requerimiento, hajo supercilimiento de incurrir ou las responsabilidades del artículo 240 del Código-

Penal, sin perjuicio de la potestad disciplinaria propia del -Tribunal y de lo dispuesto en el artículo 700 del CÓdigo de -Procedinientos en Materia Penal.-

Hechos omitidos en la acusación.

caso el querellante podrán ampliarla, mi así lo sutorizare el Tribunal.

imputado y a su defensor que tienem derecho a pedir la suspensión de la audiencia para preparar su defensa y ofrecer la prug-

Caando este derecho sea ejercido, el Tribunal susper derá el debate por el plazo que resulte isdispensable.-

Alegatos.

AMTICULO SL. Terminada la recopción de la prussa, el Preside tedel Telbusal composende la pidades succeivamente al represe tante de la accida pública, al querellance el lo bublico y defensor, efin de que formiso les alequites que estima en acrica. Se poidr replicor una sola vez. La rópica deberá te mar per dóptico esclusivamente la controlocida de los arquese rea meno banes sida ve a desendado.

Plazo para las exposicione

ARTICULO 52.- Si alguna de las partes prolongare infitilmente la exposición con reiteraciones superfluas o con referencias a hechos que no quarden estricta relación con al proceso, el Pro

sidente del Tribunal fijară un plazo pradencial para las exposiciones, teniendo en cuenta la raturuleza de los bechos, los puntos debatidos y las pruebas recibidas.-

Constuction dat debate

ARTICULO 53.- En último tórmino, el presidente del Tribunal -

/9 . páginez es enjatolantemo....

preguntará al imputado si tieme algo que manifestar y cerraráel debate.-

Ampliación de pruebas

ARTICULO 54.- Sí el Tribunal estima de absoluta socesidad la recepción de nuevas pruebas o la aspliación de las recibidas.ordenará su producción y el debate se reamodará con ese fin, -

Acta final del debat

ARTICULO 55.- El Secretario del Tribunal confeccionară un acta del debate, que contendră:

siones ordenadas, en su caso:

b) nombre y apellido de los jueces, representantes de la acción pública, parte querellante si la hubiere y defensores;

c) las circunstancias personales del imputado;

d) nombre y apellido de los testigos, peritos e intérpret

con mención del juramento y la enunciación de los otros elementos probatorios incorporados al debate;

e) las denás menciones que prescribe esta ley o que se con-

sideren Stiles:

[1] firma de los Jueces del Tribunal, de las partes y del Se
cretario, Este previamente legra el acta a los intermedia

cretario. Este previamente leerá el acta a los interesados.Acta final: Emmiendas y adiciomes.

cfa en el acta de las enueciacioses o correcciones que ceam de su interéa, siempre que el Tribanal lo estime pertinente. Las inserciones o correcciones se limitarán a lo estrictamente necesario.-

CAPITULO VI LIBERACION Y SENTENCIA

Deliberación, Sentencia. Plaz

AMTICUD 57- Termindo el debate el Fribmal pasará irmediata mente a deliberar en sezión serveta, siempre con la presenciade todos sus miembros titulares y, en se caso, con los subtorgantes correspondientes y seguidamente se promunciará por mayo ciá absoluta. Cuando la complejidad del asunto huga necesario dife rir la redacción de la sentencia, ella será dictada dentro de los DIES (10) días siguientes al último acto procesal relevan-

Valoración de la prueba

has reglas de la sama crítica. El Tribunal remolverá sobro todas las cuestiones que bubieses sido objeto del proceso.

Sentencia: Lectura publica

ANTICOL 39. macrima is memoria, cup crigina so spread rd a expedience, ci rizional se constituzión encemente en la rela de audiencias, luepo de ser comocados el representantado la soción pública, si querillote en su casa, el impusado y mas defenseres. El Presidente del Tribunal ordenand por ferreturfa se proceda a la lectura de la sextencia ante los que con parecola.—

La lectura valdrá en todo caso como notificación.

CAPITULO V

RECUISOS

Corte Suprema: Procedimient

AMPICIOS 60.- La Corte Seprema da Justicia de la Intesón aplic rá, en lo pertinente, el procedimiento establecido en las dis posiciones de esta ley cuando la causa sen de su competencia originaria y corresponda a alqueo de los supuestos previstos

Resoluciones definitivas. Recur

ARTICULO 61.- Cuptra las resoluciones definativas del Tribusol corda ministhes los recursos previstos en el Côtigo de Trocodiminutas en Jateria Penal, el de templicabilidad de leg (ertículo 28 del Decreto-ter 8º 1285/38, ratificado per la Leg W 17.817), el de aclaratoris y el entimendiario del artículo 14 col la toy 8º 1/5-. ANTICIO GL. Les archiveress de las Climeas resentates de 20 lections en materia de jusquisiero en Tienario de les delitorproviatos en los artículos 1º y 2º de esta ley, secfa ejecutdas sin perjucios de las que les europeaçundas como tribunalesdes almada, en todo lo relacionado com la resolución de los recursos proviatos en al Cúlgo de Procedificantes en Saturia Denal une correcta dos vienes ferencias derate la susaceloción mai une correcta dos vienes ferencias derate la susaceloción

nterposición: Forma y plazos. Trámit

AMCIONO 51. Los recursos que se denigremo durante la sustanciación del sunario deberán ser interpuestos y fundados dentro de las SETURTA Y DOS (72) beras de motificada la resolución respectiva y concedidos e rechazados por el Juer interviniente

La causa deberà ser elevada a la Cheara dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de concedidos los recursos respectivos.-

satos destro de las WENTICHTHO (AM horas de la recepción, mentificiónses a las partes, costro de las VENTICHTHO (A) ly ras subsigientes es agregardo las cotificaciones cursulas y diligenciados, y se pasardo los autos e estudio del Tribusal, que debed recolver los secursos destro de las SETUTA Y DOS-

h En el caso del recurso de revocatoria, el Juez de . Primera Instancia tendrá CUARINZA Y OCHO (48) horas para resc

CAPITULO VIII

Aplicación supletori

ARTICULO 64.- Las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia Pensl se aplicarán supletoriamente al procedimient

Libertal caseinaida. Incomeniane

AUTTOMO 65 - Los presunidos por los delitos previstos en los

my 29. bénium to enjatetamento....

cipal y deberá ser resuelto destro de las VEINTICUATRO [24] hc ras.-

Procesos en tránite, Sadicación

ANTICUO 69.—Los procesos que se encuentra en austanciación mante la Justicio Pederal u Centaria con asterioridad a la feccha de viçencia de la pregente ley, continuarda isonándose de conformidad con el precedizionto penal que los ecresponda, hatta las respectivas estendirad definitivas, empose a relavcionem con beches o artes de los previatos en los artículos 1º y 2º -

Derogacione:

ARTICULO 70.- Quedan deroçadas las disposiciones que se opongan a la presente; en particular, las Leyes Nros. 21.267, - -21.460, 21.461 y 21.463.-

Creación de cargos.

AMTICUO 71.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación propodrá o dispondrá, sepán corresponda, la creación de los cargosde megistrados, funcionarios y empleados auxiliáres que seanecesarios para el funcionamiento de los Juspados y Tribunales Pederales de acuerdo a las disposiciones de la presente leyporma,

ANTICULO 72.- Comuniqueme, publiqueme, déme a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archiveme.-

BUENOS AIRES, 27 de setiembre de 1983 .-

ENTRANCE)